



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Cincuenta y Dos Civil Municipal de Bogotá

Carrera 10 No. 14-33 piso 19 Teléfono 2821900

Edificio Hernando Morales Molina

Bogotá D.C., treinta (30) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

Ref: 11001400305220210018800

Como quiera que la parte actora, no pronuncio su inconformidad frente al lugar donde fue dejado el vehículo materia de aprehensión y como quiera que se evidencia el cumplimiento de la finalidad de esta actuación, el Despacho ordena:

PRIMERO: TERMINAR el trámite de APREHENSIÓN Y ENTREGA DE BIEN MUEBLE – EJECUCIÓN DE GARANTÍA MOBILIARIA POR PAGO DIRECTO formulado por BANCO DAVIVIENDA S.A contra CRUZ PERDOMOMARTHA JEANNETHE

SEGUNDO: ORDENAR el levantamiento de la orden de aprehensión material del vehículo de placas WEQ-437. *Oficiese*

TERCERO: ORDENAR al representante legal o administrador del PARQUEADERO SERVICIOS INTEGRADOS AUTOMOTRIZ- SIA que entregue le vehículo de placas WEQ-437 a la actora BANCO DAVIVIENDA S.A. (Par. 2 art. 60 Ley 1676 de 2013). *Oficiese*

CUARTO: ORDENAR el desglose de los documentos respectivos a favor de la actora BANCO DAVIVIENDA S.A. dejando las constancias de rigor.

QUINTO: NO CONDENAR en costas.

SEXTO: ARCHIVESE el expediente, dejando las anotaciones del caso, previo cumplimiento de los anterior y registrado su egreso en el sistema de información estadística de la Rama Judicial.

NOTIFÍQUESE,

DIANA NICOLLE PALACIOS SANTOS

Juez

Firmado Por:



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Cincuenta y Dos Civil Municipal de Bogotá
Carrera 10 No. 14-33 piso 19 Teléfono 2821900
Edificio Hernando Morales Molina

Diana Nicolle Palacios Santos
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 052
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

0d00b7e60d8ebb34780d4b5dcbfec0d9ef6070d9e0861dcdb1c5798e87afe395

Documento generado en 30/09/2021 08:08:34 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>